



**INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD SOBRE LA  
VERSIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL ESTRUCTURAL DEL  
MUNICIPIO DE CASTELLON DE LA PLANA**

**INFORME RESUMIDO**





## 1. EL CONSEJO SOCIAL Y EL INFORME DEL PGOU

Por parte del Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana se solicita informe del Consejo Social de la Ciudad de la versión inicial del Plan General de Ordenación Estructural, en adelante (PGE) incluyendo su Estudio Ambiental y Territorial Estratégico (EATE) a los efectos de lo previsto en el artículo 5 apartado a) del Reglamento Orgánico de este Consejo de fecha 28 de mayo de 2009.

El Consejo Social de la Ciudad de Castellón se **configura como un órgano consultivo del gobierno de la Ciudad** cuya misión fundamental es ofrecer un espacio de pensamiento estratégico que oriente y que sirva de soporte a la gestión de los principales temas y asuntos públicos de la ciudad, con el fin de lograr la mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos y ciudadanas en el marco de un desarrollo urbano sostenible.

El Consejo Social es también **un órgano de participación amplio y plural** porque en su composición aúna y se integra por los y las representantes de las organizaciones económicas, sociales, profesionales y de vecinos más representativas del municipio, una esfera pública de discusión sobre la ciudad de Castellón, sobre su situación y sobre modelos alternativos de ciudad.

**En este contexto el informe sobre el nuevo planeamiento urbanístico cobra especial importancia** porque la ordenación territorial de nuestro municipio y de su actividad urbanística, condicionará los procedimientos de conservación, transformación y uso del suelo para su utilización racional de acuerdo con su función social y principios y objetivos de desarrollo sostenible, prueba de ello es que una de las funciones específicas de este Consejo, recogida en el artículo 5. a) de su Reglamento Orgánico, es “ **Emitir informe sobre el Plan General de Ordenación Urbana de Castellón con ocasión de su revisión o modificación sustancial**”.

## 2. ANTECEDENTES

- **El Plan General de Ordenación Urbana de Castellón de la Plana de 1 de marzo de 2000**, se anuló por la sentencia de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso –Administrativo del Tribunal Supremo de 9 de diciembre de 2008 dictada en el recurso de casación 7459/2004.

El Pleno del Ayuntamiento, por acuerdo de fecha 25 de julio de 2013, acordó iniciar los trámites para la redacción desde el principio de un nuevo Plan General, encomendando a los servicios técnicos municipales la coordinación y redacción de los trabajos necesarios y que se redactara el documento de inicio para su sometimiento al órgano de evaluación ambiental como primer paso del proceso de planificación urbanística.

El Ayuntamiento de Castellón el 20 de diciembre de 2013 remitió el documento consultivo o de inicio a la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, al objeto de iniciar el procedimiento de evaluación ambiental estratégica y obtener **el Documento de Referencia de la revisión del Plan General de Castellón de la Plana** que fue emitido por **la Comisión de Evaluación Ambiental en sesión de fecha 26 de junio de 2014**, en el cual se establecieron los criterios ambientales, estratégicos y los indicadores de los objetivos y principios de sostenibilidad de aplicación para la revisión del Plan General y determinando el nivel de detalle y contenido de la información que ha de tenerse en cuenta para la elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental y la Versión Preliminar del Plan General.

El día 31 de julio de 2014, se publicó en el DOGV la Ley 5/ 2014, de 25 de julio, de la Generalitat de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana, en adelante LOTUP que sería el nuevo marco legal para la elaboración, tramitación y aprobación del nuevo plan de ordenación urbana.

- El Régimen transitorio urbanístico del municipio de Castellón de la Plana.-

Para dar solución a la situación urbanística excepcional por la anulación del Plan General de Castellón de 2000 después de casi diez años de su aprobación y la necesidad de dotarlo de una normativa que diera certeza y seguridad jurídica sobre cuál era el régimen aplicable durante ese periodo transitorio hasta la aprobación del nuevo plan que sustituyera al anulado, por Acuerdo de 27 de febrero de 2015 del Consell se aprobaron *las normas urbanística transitorias de urgencia para el municipio de Castellón de la Plana* ( DOCV 7476/02.03.2015) que estarán vigentes hasta la aprobación del nuevo plan que sustituya al anulado cuyo plazo de vigencia finalizaba el 1 de abril de 2017 y que fue prorrogada por Acuerdo de 13 de enero de 2017 del Consell, por el que se modifica el artículo 3 de las normas transitorias de urgencia del municipio de Castellón de la Plana, hasta el 1 de abril de 2019 (DOCV 7961/19.01.2017).



### 3. LA VERSIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL ESTRUCTURAL DE CASTELLÓN DE LA PLANA

#### 3.1 PRESENTACIÓN

La versión inicial del Plan General Estructural del municipio de Castellón de la Plana que, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Castellón adoptado en sesión extraordinaria de fecha 21 de diciembre de 2017, se sometió a participación pública y consulta con las administraciones públicas y personas interesadas y que constituye el objeto del informe del Consejo Social de la Ciudad, tiene, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/ 2014, de 25 julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana, la siguiente documentación:

#### ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO TERRITORIAL

- Memoria Informativa
- Planos de Información

#### DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

- Memoria justificativa del modelo territorial y urbanístico propuesto
- Documentos de la evaluación ambiental y territorial
- I. Estudio Ambiental y Territorial Estratégico
- II. Estudio de Tráfico, Movilidad y Transporte
- III. Estudio Acústico
- IV. Estudio de Inundabilidad
- V. Estudio de demanda de Recursos Hídricos
- VI. Estudio de afección a la Red Natura
- Estudio de Paisaje
- Informe de viabilidad económica y memoria de sostenibilidad económica
- Fijación de indicadores de seguimiento de su ejecución
- Otros: Informe de evaluación de Impacto de Género

#### DOCUMENTACIÓN NORMATIVA

- Planos de Ordenación Estructural

- Normas Urbanísticas de rango estructural
- Fichas de zona
- Fichas de gestión
- Catálogo de Protecciones: sección de patrimonio cultural arquitectónico y patrimonio cultural arqueológico y etnológico/sección de patrimonio natural y sección de patrimonio paisajístico.

También se acompaña el Plan de Participación Pública y Memoria resumida del plan general estructural de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.4 b) y 53 de la LOTUP y artículo 25.3 del TRRL.

### 3.2 ASPECTOS MÁS DESTACABLES QUE PROPONE EL PGE

El PGE de Castellón de la Plana establece la ordenación estructural que define el modelo territorial y urbanístico de este municipio en un horizonte de 20 años y los aspectos que a la Comisión le ha parecido más destacables de la nueva ordenación que propone el PGE respecto al anterior PGOU del año 2000 son:

**1. El PGE plantea un modelo territorial basado en unos principios u objetivos que buscan principalmente la sostenibilidad del territorio y mejorar la calidad de vida de toda la ciudadanía, procurando su desarrollo económico y social y la preservación de sus valores naturales y culturales y en los que podemos destacar:**

**Hacer un Plan General abierto a toda la ciudadanía**, fomentando la participación pública en los diferentes estadios de su redacción.

Adecuar la ordenación territorial del término municipal a los criterios ambientales y de sostenibilidad territorial incorporados por la legislación urbanística y ambiental dictada con posterioridad a la aprobación del último Plan General de Ordenación Urbana de Castellón.

Minimizar los principales impactos ambientales en las implantaciones irregulares de vivienda unifamiliar en suelo rural, producidas fundamentalmente en el área de La Marjal, revisando las previsiones del Plan Especial aprobado y facilitando su gestión.

Aplicar la perspectiva de género en la ordenación del territorio y procurar soluciones que supongan una mejora en la calidad de vida de los diferentes grupos que integran la sociedad, evitando soluciones espaciales discriminatorias que generen áreas marginales y ambientes de exclusión social.

2. Otro aspecto novedoso es la incorporación de la Infraestructura Verde como elemento primero y vertebrador de la ordenación del territorio que establece la LOTUP y que obliga a definirla, con carácter previo, a la ordenación de usos y actividades en el territorio.

La LOTUP define la Infraestructura Verde de la Comunitat Valenciana como el sistema territorial básico para identificar los principales espacios con significancia medio ambiental y paisajística, pero también cultural, agrícola, las áreas críticas del territorio cuya transformación implique riesgos o costes ambientales



para la comunidad y el entramado territorial de corredores ecológicos y conexiones funcionales que pongan en relación todos los elementos anteriores.

La identificación y caracterización de estos espacios de la Infraestructura Verde (IV) se tiene que realizar en los instrumentos de planificación territorial y urbanística a escala regional, supramunicipal, **y municipal y urbana** y corresponde a la conselleria competente en materia de ordenación del territorio y paisaje supervisar su coherencia y funcionalidad y todo ello al servicio de las funciones de preservación del patrimonio natural, favorecer la continuidad territorial y visual de los espacios abiertos, la vertebración espacial y con ello mejorar la calidad de vida de las personas en las áreas urbanas y en el medio rural.

**La IV también se extiende a los suelos urbanos y urbanizables**, comprendiendo como mínimo los espacios libres y zonas públicas más relevantes así como los itinerarios que permitan su conexión.

**La IV del municipio de Castellón de la Plana** comprende los espacios de interés ambiental, elementos de interés paisajístico, espacios o elementos de interés cultural y /o social y elementos de conexión. En la Memoria Justificativa y en las Normas Urbanísticas de Rango Estructural se detalla cada uno de estos elementos y las disposiciones para su uso y protección.

Es destacable, entre los objetivos del PGE, la voluntad de extender la IV de Castellón, también a escala urbana, para procurar una red interconectada capaz de generar espacios inclusivos, saludables y de calidad ciudadana donde se han incluido aquellos espacios de elevado valor cultural, social o paisajístico que, además de los Conjuntos Históricos Artísticos del Ribalta, Plaza Independencia y Tetúan, el Núcleo Histórico Tradicional y el Tercer recinto de murallas del XIX, también incluye la Antigua Traza de la Acequia Mayor por su influencia en la morfología urbana de Castellón.

Otros elementos destacables de la IV que, además responden a la consideración de los paisajes de mayor relevancia, como son los **fondos escénicos de la costa, la cadena montañosa del litoral, una red verde de huertos**, caminos y arbolados interrelacionados y con nodos que vertebran la red, así como la continuidad de los espacios agrícolas de relevancia, tanto de **la huerta de la Plana** como **los cultivos de cítricos**, un paisaje tan nuestro con la intención de preservar **un cinturón verde alrededor del núcleo urbano**, han sido propuestos por el estudio de paisaje y además han sido también propuestas comunes tanto de los Foros de Urbanismo como de los Talleres Ciudadanos.

Otro aspecto destacable, es que el PGE establece las bases con la intención de ampliar algunos de los elementos de mayor valor ambiental de nuestro municipio como **los Parques Naturales de las Islas Columbretes y del Desierto de las Palmas**, en nuestro término municipal y también **la Infraestructura Verde pone en valor aquellos elementos de nuestra historia vinculados a la cultura del agua** y sistemas de riego islámicos, tan característico de las vegas de huerta en la Comunidad Valenciana: red de acequias, cauces naturales, antiguos molinos de agua.

3. El PGE en coherencia con los indicadores de sostenibilidad y las directrices de desarrollo ha reducido mucho la clasificación de nuevos crecimientos (suelo urbanizable) para adaptarlos a los crecimientos máximos fijados por la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana, de acuerdo con los índices máximos de ocupación del suelo para usos residencial (IMOS), en base al crecimiento demográfico previsto.

	Crecimiento propuesto		Crecimiento máximo según ETCV	Diferencia con PG sin Red Primaria adscrita
	Con Red Primaria adscrita	Sin Red Primaria adscrita		
<b>Total Residencial</b>	<b>2.447.375</b>	<b>2.086.901</b>	<b>2.068.036</b>	<b>18.865</b>
<b>Total Actividades económicas</b>	<b>3.886.109</b>	<b>3.648.647</b>	<b>1.902.232</b>	<b>1.746.415</b>
<b>Total</b>	<b>6.333.484</b>	<b>5.735.548</b>	<b>3.970.268</b>	<b>1.765.280</b>

El exceso total de suelo previsto para actividades económicas en relación con el crecimiento máximo previsto según la ETCV viene justificado por la implantación de la plataforma logística y la estación intermodal junto al Serrallo, actuaciones que consideramos de interés supramunicipal a escala regional y a entender de la Comisión no deberían de computar con el conjunto de suelo previsto para actividades económicas en Castellón porque sirven al conjunto del área metropolitana de Castellón.

#### **4. El PGE prevé reservas dotaciones a escala supramunicipal.**

Para la ampliación de la Universitat Jaume I, para la futura Plataforma Logística en el Puerto, para la ampliación de la Estación del Ferrocarril y del Hospital General y previsión de una nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales.

5. Otro nuevo aspecto del Plan derivado de la legislación de evaluación ambiental es la introducción de indicadores y umbrales de sostenibilidad territorial para la evaluación y seguimiento de sus objetivos y determinaciones en los horizontes temporales a cuatro, diez y veinte años en relación con la ocupación del suelo prevista en el Plan y los recursos hídricos que se necesitan tal como establece la LOTUP.

Estos indicadores de sostenibilidad territorial son los que propone el Estudio Ambiental y Territorial Estratégico, en base a las recomendaciones que hace el anexo III del Informe de Referencia con unos objetivos específicos, indicadores y frecuencias:

- A. Utilización racional del suelo.
- B. Protección del medio natural.
- C. Prevención de riesgos naturales e inducidos.
- D. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos.



E. Conservación del patrimonio cultural y revitalización del patrimonio rural.

F. Adecuada gestión de los residuos.

G. Implementación de las infraestructuras y consideración de los recursos energéticos

H. Mejora del entorno urbano.

I. Integración de la infraestructura verde. Infraestructura verde del territorio.

J. Eficiencia de la movilidad urbana y fomento del transporte público.

K. Protección del paisaje.

L. Participación ciudadana en las decisiones y la gestión urbana municipal.

**6. EL PGE incorpora la perspectiva de género en la planificación** para que el impacto de la ciudad sobre las mujeres, los jóvenes, las personas mayores y los dependientes en general y sus circunstancias creen un entorno urbano más favorable para su pleno desarrollo y autonomía.

## 4. INFORME DE LA VERSIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL ESTRUCTURAL Y SUS CONCLUSIONES

### 4.1. LA VERSION INICIAL DEL PGE

I. El Plan General Estructural de Castellón es un documento extenso y complejo porque, junto con los aspectos técnicos de la planificación territorial y de la actividad urbanística y jurídicos propios de su carácter de disposición general de carácter reglamentario, se integran desde el principio de su elaboración hasta su aprobación definitiva, los criterios y condicionantes derivados de su evaluación ambiental y territorial estratégica, en orden a conseguir un elevado nivel de protección del medio ambiente y promover el desarrollo sostenible en sus dimensiones económica, social y ambiental y, por tanto, de lo que informe la Declaración Ambiental Estratégica.

En el mismo territorio confluyen distintas Administraciones Públicas, de acuerdo con el ejercicio de sus competencias y legislación sectorial y la relación del PGE con normas de rango superior.

Así, desde su elaboración, la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana fija unos objetivos y directrices vinculantes que se incorporan desde el principio en la evaluación ambiental y territorial estratégica y también se han tenido en cuenta las determinaciones de los Planes de Acción Territorial (PATRICOVA, PATFOR), el borrador del Plan de Acción Territorial del Área Metropolitana de Castellón (PAT Castellón) y la versión preliminar del Plan de Acción Territorial de la Infraestructura Verde del Litoral de la Comunitat Valenciana (PATIVEL), el futuro Plan de Movilidad Sostenible del área de Castellón en fase de elaboración y la Infraestructura Verde y la afección Red Natura 2000, entre otros. También los informes de las administraciones públicas afectadas, municipios limítrofes, entidades suministradoras de servicios esenciales (agua, electricidad, gas, telefonía, comunicaciones), así como del resultado del proceso de participación pública de los interesados, en general, que seguro que con sus aportaciones en forma de alegaciones lo enriquecerán y mejorarán.

El Ayuntamiento de Castellón tendrá que tener en cuenta todos estos aspectos durante toda la tramitación hasta la aprobación definitiva del PGE, en el ejercicio de sus competencias de planeamiento.

II. El proceso de elaboración del PGE ha sido, desde su inicio, por el Ayuntamiento de Castellón participado y participativo (Foros de Urbanismo, Talleres Ciudadanos, principalmente y también los del Estudio de Paisaje y del informe sobre el Impacto de Género) que la Comisión valora de forma positiva por los siguientes motivos:

- Una gran parte de las propuestas y reivindicaciones sobre el modelo de desarrollo territorial de Castellón, que se plantearon en los Foros de Urbanismo y en los Talleres participativos ciudadanos, han coincidido: **en lo general e importante existe un consenso de los y las castellonenses del modelo de ciudad en la que quieren vivir y desarrollar sus actividades.**
- Estos procedimientos participativos han orientado, con la información obtenida, a los servicios técnicos municipales redactores del Plan, que se ha visto enriquecido con estos procedimientos.



- Con estos procesos previos **se facilita el ejercicio del derecho a la participación ciudadana** de los vecinos y vecinas y el deber el Ayuntamiento de Castellón de facilitarla sin menoscabo de las facultades de decisión y la competencia que corresponde al órgano de representación del Ayuntamiento en su elaboración y a la Generalitat para su aprobación, porque legitiman su decisión en un aspecto tan importante para el desarrollo de nuestro municipio, además de ser una buena práctica de transparencia y buen gobierno, como también ha sido un aspecto novedoso respecto a otros ayuntamientos, la publicación de los estudios y documentos del PGE, conforme se iba elaborando, en la página web [www.plageneralcastello.es](http://www.plageneralcastello.es) y **también se da cumplimiento a la Directriz 22 de participación pública de la ETCV**, sobre el ejercicio del derecho de participación de los ciudadanos en la ordenación del territorio.

- Todo ello, unido al trámite preceptivo de participación pública y consultas de la versión inicial del PGE, , incluyendo su estudio ambiental y territorial estratégico y resto de documentos exigibles por la legislación sectorial e incluso el propio informe de este Consejo Social de la Ciudad de Castellón, podemos concluir que el Ayuntamiento de Castellón ha puesto a disposición de la ciudadanía medios más que suficientes para que esa información fuera real, efectiva y accesible desde su inicio.

**III.** En relación al Documento de Referencia de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Castellón de la Plana, emitido por la Comisión de Evaluación Ambiental de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de la GV, de fecha 26 de junio de 2014, que constituye el marco de la elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental, la Comisión de Trabajo pese al carácter técnico de este documento propone:

- La instalación de pantallas de árboles entre las zonas residenciales e industriales.

- Que se tenga en cuenta las molestias que produce la Estación Depuradora de Aguas Residuales, por si se pueden adoptar medidas para reducirlas o trasladarla.

- Incluir, en la Infraestructura Verde de Castellón, el paisaje propio de cítricos que, junto con el litoral, son los más característicos e importantes de Castellón y que se incluya la mayor parte de la Marjalera para su protección.

**IV.** El PGE ha puesto en valor aquellos elementos más importantes y que identifican nuestro territorio y cultura, para contribuir, con la ordenación de su territorio, al propósito que Castellón de la Plana alcance, en los años venideros de vigencia del Plan, mayor prosperidad.

El Plan General y su desarrollo deberá de contribuir a que Castellón sea una ciudad más comprometida con el respeto del medio ambiente, pero que ofrezca también oportunidades de crecimiento económico con capacidad para atraer inversiones y generar más oportunidades y empleo para sus ciudadanos.

Una ciudad que ofrezca mejores infraestructuras y calidad de servicios, una ciudad más cohesionada, inclusiva y amable con las personas y acogedora con todas las personas que decidan venir a vivir a Castellón.

Una ciudad que sea capaz de atraer conocimiento e innovación, con una oferta educativa, cultural y deportiva diversa y de calidad. Una ciudad con mayor presencia en la Comunitat Valenciana, más mediterránea, más europea.

**V. Los aspectos más destacables que propone el Plan General Estructural son los siguientes:**

**1. Plantea un modelo territorial basado en unos principios u objetivos que buscan principalmente la sostenibilidad del territorio y mejorar la calidad de vida de toda la ciudadanía, procurando su desarrollo económico y social y la preservación de sus valores naturales y culturales.**

**2. Otro aspecto novedoso es la incorporación de la Infraestructura Verde como elemento primero y vertebrador de la ordenación del territorio que establece la LOTUP y que obliga a definirla con carácter previo a la ordenación de usos y actividades en el territorio.**

**3. El Plan, en coherencia con los indicadores de sostenibilidad y las directrices de desarrollo, ha reducido mucho la clasificación de nuevos crecimientos (suelo urbanizable),** para adaptarlos a los crecimientos máximos fijados por la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana, de acuerdo con los índices máximos de ocupación del suelo para uso residencial (IMOS), en base al crecimiento demográfico previsto.

**4. El Plan prevé reservas dotacionales a escala supramunicipal,** para la ampliación de la Universitat Jaume I, para la futura Plataforma Logística en el Puerto, para la ampliación de la Estación del Ferrocarril y del Hospital General y previsión de una nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales.

**5. Otro nuevo aspecto del Plan, derivado de la legislación de evaluación ambiental, es la introducción de indicadores y umbrales de sostenibilidad territorial** para la evaluación y seguimiento de sus objetivos y determinaciones en los horizontes temporales a cuatro, diez y veinte años, en relación con la ocupación del suelo prevista en el Plan y los recursos hídricos que se necesitan, tal como establece la LOTUP.

Estos indicadores de sostenibilidad territorial son los que propone el Estudio Ambiental y Territorial Estratégico, en base a las recomendaciones que hace el anexo III del Informe de Referencia.

**6. Incorpora la perspectiva de género en la planificación,** para que el impacto de la ciudad sobre las mujeres, los jóvenes, las personas mayores y los dependientes, en general, y sus circunstancias creen un entorno urbano más favorable para su pleno desarrollo y autonomía.

**VI. La Comisión, en relación a las determinaciones del Plan General Estructural, hace las siguientes recomendaciones:**

1. Respecto de la cuantificación del suelo Industrial y residencial, preocupa su capacidad y suficiencia y, es por ello, que sería conveniente contrastar la superficie que el PGE ofrece de suelos para vivienda y para



actividades económicas, con los datos y estudios de necesidades de los que se disponga y asegurarse posteriormente el seguimiento de la evolución de la ocupación de los distintos usos que el plan propone en cumplimiento de sus directrices.

2. Preservar la franja litoral, en lo posible, de los procesos edificatorios y que **se incorpore como criterio en las directrices relativas a la calidad de vida de la ciudadanía en la ordenación.**

3. Potenciar la integración de la bicicleta dentro del diseño urbano.

4. Una correcta regulación de las compatibilidades entre los distintos usos residencial/industrial y residencial/terciario.

5. Proactividad en el cumplimiento de las determinaciones del Plan.

6. El tratamiento del ámbito denominado de la Marjalería por el PGE, deberá ser sensible a la problemática social y ambiental que se arrastra desde décadas y, se pide claridad, por parte del Ayuntamiento, para no generar expectativas infundadas ni crear situaciones de conflicto con sus habitantes.

7. Preocupación por mantener el paisaje de la huerta de Castellón.

**8. La Incorporación de zonas degradadas, procurando la paulatina regeneración y mejora, tanto a nivel social como habitacional.**

#### **4.2 DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PLAN GENERAL ESTRUCTURAL.**

##### **I. EL ESTUDIO AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO.**

Este Estudio, de claro componente técnico, identifica los principales problemas de carácter ambiental detectados en el municipio:

- Proliferación residencial fuera de ordenación.
- Empeoramiento de la calidad ambiental.
- Riesgo de inundación.
- Desnaturalización de los cauces.
- Vertederos incontrolados.
- Abandono de cultivos y labores agrícolas tradicionales.
- Incendios forestales.

Y plantea **una serie de objetivos de protección ambiental**, para la consecución de la mejor ordenación territorial, teniendo en cuenta el Documento de Referencia:

\*Utilización racional del suelo, con un análisis de la capacidad de los suelos urbanizados, no urbanizados y de los valores agrícolas y paisajísticos.

\*Protección del medio natural.

\*Prevención de riesgos naturales e inducidos.

\*Usos sostenibles y protección de los recursos hídricos.

\*Conservación del patrimonio cultural y revitalización del patrimonio rural.

\*Adecuada gestión de residuos.

\*Implementación de las infraestructuras y consideración de los recursos energéticos.

\*Mejora del entorno urbano (análisis y diagnóstico de suelos urbanos degradados o vulnerables).

\*Integración de la infraestructura verde.

\*Eficiencia en la movilidad urbana y fomento del transporte público.

\*Mejora de la ordenación e implantación de equipamientos y dotaciones públicas.

\*Protección del paisaje.

\*Educación ambiental y participación ciudadana.

Lo importante, al entender de esta Comisión, **es la corrección y la compensación de los impactos adversos al medio ambiente y, por tanto, los programas de vigilancia y su cumplimiento**, lo que requerirá determinación política, medios materiales y personales especializados y atención a los resultados de los informes de seguimiento para conseguir los objetivos pretendidos y/o adoptar las medidas preventivas correctoras y compensatorias e incluso sancionadoras que procedan, por lo que, a entender de la Comisión, el Ayuntamiento de Castellón deberá incorporar, como objetivo estratégico, los aspectos ambientales en el planeamiento de desarrollo y la actividad de gestión urbanística y, en general, en todos los servicios que presta (gestión de residuos etc...).

## **II. EL ESTUDIO DE INUNDABILIDAD.**

El Estudio de Inundabilidad, **recomienda la realización de las medidas de carácter estructural previstas en el Programa del PATRICOVA 2003, actualmente pendientes de ejecución** ( drenaje transversal de la carretera CV-150 ( ECC 141) y el encauzamiento del barranco de las Palmas o de la Parreta ( ECC144+) y las



proyectadas por la Confederación Hidrográfica del Júcar (CHJ) en materia de defensa contra avenidas como es el proyecto de ampliación de la capacidad de desagüe de la desembocadura del río Seco.

El Estudio **realiza un análisis del riesgo de inundación en nuevos desarrollos delimitados por el Plan General correspondientes a áreas no urbanizadas respecto el estado actual de la ciudad**, que incluye una serie de fichas con un análisis de su situación urbanística y del grado de afección de peligrosidad de inundación, proponiendo, en su caso, medidas para minimizar el riesgo de inundación que incluye una tabla resumen en las páginas 60 a 295 del Estudio.

### III. EL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE Y DE SEGURIDAD VIAL

La Comisión, no obstante el carácter técnico de este estudio, propone las siguientes reflexiones generales:

1. La movilidad sostenible en nuestra ciudad, como en toda Europa, tiene **dos prioridades que resolver**:

**Reducir las consecuencias negativas para el medio ambiente producidas por el tráfico de vehículos**, con adopción de medidas para reducir las emisiones de GEI y los efectos locales del tráfico como el ruido, partículas PM10, como propone el PMUS y SV.

**Conseguir un cambio social favorable a la movilidad sostenible**, que más allá de campañas de información, concienciación o educación, sea un proceso de aceptación o de iniciativa propia de las ventajas de la movilidad diversa.

2. **El PGE debe contribuir a integrar los desarrollos urbanos con la movilidad**, para minimizar los desplazamientos habituales y facilitar la accesibilidad a los servicios básicos con el mínimo impacto ambiental.

3. **Castellón**, por su planicie, climatología y extensión, es una ciudad con desplazamientos cortos, pese al hábito de parte de la población a desplazarse en vehículo privado, **reúne unas condiciones óptimas para el desplazamiento en bici**, como así lo ha demostrado por el éxito del servicio municipal de préstamo de bicicletas (Bicicas) desde su implantación y con la peatonalización del Centro Histórico, que la acerca a las ciudades europeas.

4. **La necesidad de adaptar la movilidad a los cambios demográficos y su evolución social** y tener en cuenta los siguientes aspectos:

El porcentaje en la población de la generación de personas de mayor edad aumenta a ritmo constante. Castellón no es una excepción y las personas mayores se desplazan más que hace quince años y en el futuro esta tendencia aumentará, habrá que adaptar los sistemas de transporte a las necesidades de una sociedad cada vez más envejecida.

La tendencia de los jóvenes adultos por sistemas de movilidad multiopcional (utilización de transporte público muy desarrollado, vehículos compartidos, apuesta por la bici y ciclomotores).

Que las actuaciones de movilidad respeten el principio de accesibilidad universal.

Incorporar la perspectiva de género en este plan y tener en cuenta las necesidades y pautas de las mujeres, la realización de desplazamientos varios, abastecimiento y los servicios de acompañamiento a mayores y niños, son tareas todavía mayoritariamente femeninas, por ello hay que tenerlo en cuenta, a la hora de diseñar los servicios e infraestructuras de transporte, con vistas a ayudar a las mujeres.

**5. El compromiso de reducción de las emisiones de los gases efecto invernadero (GEI)**, pasa porque el Ayuntamiento intensifique las políticas por optimizar y renovar su flota de transporte público (flotas verdes), por un transporte público multiopcional que sea seguro, limpio, rápido y sostenible, con tarifas coherentes y líneas fáciles de conexión y que, además, sea cómodo, atractivo y satisfaga las necesidades de otros segmentos de población que son condición previa para su aceptación.

Realizar campañas que mejoren la comprensión de la movilidad, que presten atención a los referentes (que tipo de movilidad desarrolla el propio Ayuntamiento y la imagen que proyecta en público), los propios medios de comunicación y establezcan sinergias para la salud pública.

**6. Las medidas propuestas en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible y Seguridad Vial cumple con los objetivos establecidos en la Ley de Economía Sostenible.**

**7. Respetar el derecho del peatón a caminar con seguridad**, porque se tiene la percepción, por parte de algunos ciudadanos, que algunas medidas de peatonalización de la zona centro y de priorización de la bicicleta, lo son en detrimento del peatón al que se le ha quitado zonas paseables ocupadas por carriles ciclo, que provocan cierta inseguridad en la ambulación y ofrecer alternativas de transporte acordes a la edad de todos los habitantes para que desplazarse a determinadas zonas de la ciudad no suponga una dificultad o impedimento. En suma, **que el peatón sea lo primero.**

La Comisión recomienda que, en la movilidad, el orden de preferencia sea 1) el peatón, 2) la bicicleta, 3) el transporte urbano y 4) el vehículo particular.

La Comisión también recomienda que se estudie eliminar los ceda al paso y respetar los derechos de circulación y potenciar los pasos de cebra frente a los semáforos.

**8. Mejorar la conexión a la ciudad con su área metropolitana**, por ser a diario muy numerosos los desplazamientos hacia y desde Castellón, en función de lo que establezca el futuro Plan de Movilidad Metropolitana Sostenible.

#### **IV. EL ESTUDIO ACÚSTICO**

En relación con el Estudio Acústico y, pese al carácter técnico del mismo, la Comisión hace las siguientes consideraciones:



Cada vez es mayor la sensibilidad de las personas ante el problema del ruido y de las consecuencias de la contaminación acústica, que se acentúa en las zonas más pobladas de la ciudad. Si bien se identifica al tráfico como el principal factor causante de la contaminación acústica en Castellón, como ocurre en otras muchas ciudades españolas, también considera que ocasionan muchas molestias los ruidos procedentes de las obras públicas que no respetan muchas veces los horarios, días y el número de decibelios de la ordenanza municipal y es un aspecto en el que debería incidir más el Ayuntamiento, en el ejercicio de sus competencias de inspección, control y sancionadora.

Otras fuentes de ruido son las procedentes de las actividades industriales y de servicio, la proliferación de terrazas en la vía pública y el ocio nocturno, que si bien ha habido una cierta tolerancia y aceptación general como signo de modernidad y dinamismo, vida social y desarrollo económico, carácter mediterráneo, en algunas zonas de la ciudad resulta molesto y debe conciliarse con el derecho al descanso. La Organización Mundial de la Salud (OMS) sitúa el ruido por encima de los 55 dBA el ruido máximo que puede tolerar las personas.

El ruido es, junto con la polución ambiental, a la que estamos expuestos a diario, muy negativo para la salud humana, genera irritabilidad, pérdida auditiva, estrés e incluso en algunos casos trastornos cognitivos.

Por ello considera muy importante incluir la variante de la calidad acústica en los nuevos desarrollos urbanísticos para mitigar la contaminación acústica del municipio.

## V. EL ESTUDIO DE PAISAJE

Las conclusiones de la Comisión en relación a este estudio son las siguientes:

1. Como planteamiento general, se debe establecer una nueva relación entre el desarrollo de la ciudad y la preservación del paisaje natural y tender a un modelo de ciudad verde por el que han apostado ciudades españolas como Vitoria, Oviedo, San Sebastián, Santander, Santa Cruz de Tenerife y ciudades europeas como Estocolmo, Oslo, Bristol, Berna, Viena, Copenhague y así se ha demandado en los Foros de Urbanismo y Talleres Ciudadanos. También lo señaló este Consejo Social en su anterior informe sobre las conclusiones de los foros de urbanismo y en el **último informe del Consejo Social de la Ciudad, de fecha 19 de julio de 2017**, emitido con ocasión de la aprobación de las recomendaciones para la elaboración del proyecto de presupuesto del Ayuntamiento para 2018, en el Objetivo núm 1.- Aprobar un nuevo planeamiento, entre sus acciones propone:

*\*Incorporar al planeamiento zonas de protección agrícola libres de contaminación.*

*\*Fomentar desde el nuevo Plan General la "agricultura periurbana" explotando en forma plena y regulada los espacios que lindan con la ciudad consolidada.*

*\*Desarrollar los llamados cinturones verdes (“ green belt”) que racionalicen la expansión urbana , generen seguridad alimentaria local, contengan la contaminación de aguas y suelos y palién el riesgo ambiental en los espacios urbanos con el objetivo de embellecer el área metropolitana y rentabilizar estos espacios para su uso social y recreativo.*

2. Se considera importante que **los nuevos desarrollos industriales no afeen el paisaje**, propiciando un tipo de construcción más integradora con el paisaje, al regular las ordenanzas de edificación **y se adopten medidas para mejorar el paisaje de los accesos a Castellón**, porque es la primera impresión que se percibe del municipio y no deber ser negativa.

3. La importancia de **mejorar el paisaje periurbano**, por percibirse más próximo.

4. Medidas concretas **para recuperar el paisaje de la zona de cultivos de la Plana**, en especial cítricos y huertas, como signo de identidad de nuestro paisaje autóctono y deteriorado por el abandono del cultivo de regadíos por ser anti-económicos y de las labores agrícolas tradicionales. A este respecto el Ayuntamiento debería proponer medidas incentivadoras, tanto de inversión municipal, líneas de ayudas y campañas medioambientales, para mejorar y restaurar este paisaje.

5. Poner en valor las acequias, los caminos históricos y tradicionales **y el segon Molí**.

6. Mejora de los paisajes de semi-montaña y de los itinerarios de acceso al mismo.

7. Más protección de los Parques Ribalta y El Pinar, referentes de Castellón.

8. Mayor atención a **la recuperación de la Marjalería, desde el punto de vista paisajístico**.

9. Estudiar la posibilidad de mejorar **la parte sur del Grao, alrededor del polideportivo**.

## **VI. LOS CATÁLOGOS DE PROTECCIONES (DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO, ARQUEOLÓGICO Y ETNOLÓGICO, NATURAL Y PAISAJÍSTICO)**

La Comisión respecto a este tema concluye lo siguiente:

1. El patrimonio cultural en sus expresiones arquitectónica, arqueológica, natural y paisajística, es una manifestación irremplazable de la riqueza y diversidad cultural de nuestro municipio y una manifestación del derecho a la cultura y al medio ambiente reconocido en los artículos 46 y 45 de la CE, por ello, el Ayuntamiento debe dotar anualmente en sus presupuestos recursos para el mantenimiento, restauración y recuperación de su patrimonio .

2. Es necesario hacer un esfuerzo mayor para **promover políticas y acciones concertadas con otras administraciones públicas** de nuestro territorio y también con la colaboración de las instituciones y el sector privado a través del **mecenazgo o patrocinio** para captar fondos para su conservación.

3. Nuestro patrimonio cultural y natural puede ser también una **fuentes para la economía y la generación del empleo**, porque el **turismo cultural y de naturaleza** es un fenómeno en auge en Occidente y Castellón



de la Plana debe apostar por este tipo de turismo porque tiene valores culturales y paisajísticos suficientes para ser un destino alternativo a otros tradicionales, poniendo en valor aquello que lo diferencia, como así lo ha señalado el Plan Estratégico Integral de Castellón de la Plana como recurso turístico.

4. **Se valora positivamente** la inclusión en el Catálogo del Patrimonio Arquitectónico la propuesta de Bienes de Relevancia Local, tales como el Cementerio de San José, la Casa Matutano, El Teatro Principal, Edificio de Correos o el Cobertizo de Mercancías del Puerto y como espacio etnológico el Primer Molí.

5. Se echa en falta la inclusión, en el Catálogo del Patrimonio Arquitectónico, de algún elemento representativo de **la arquitectura moderna**, ya que tan sólo está catalogado el Museo de Bellas Artes, y también la inclusión de algunas esculturas urbanas de relevancia.

6. Son especialmente interesantes las propuestas de incluir, en las determinaciones del Plan General, las reflexiones de carácter ambiental sobre **la relación visual entre los espacios públicos y los edificios, estén o no catalogados, para mejorar nuestra ciudad**, las medidas que se proponen por los redactores del catálogo de protección del patrimonio arquitectónico tales como:

- Resolver y mejorar las medianeras vista de Castellón. Más allá de soluciones anteriores, de convertirlas en exposiciones de pintura al aire libre, adoptar medidas que minoren estos feos impactos visuales, para conseguir, a medio plazo, que las medianeras puedan ser ocultadas, en parte, por la edificación y tengan un acabado de fachada que mejoraría visualmente su entorno inmediato y la redacción de un Plan Especial de Protección Visual de Medianeras.
- Fomentar actuaciones de conjuntos colindantes de viviendas unifamiliares tradicionales catalogados o no, de tal forma que mantengan las fachadas antiguas.
- Medidas de fomento para el mantenimiento de los edificios catalogados (bonificaciones , ayudas, incentivos).

En este sentido, el Ayuntamiento de Castellón, actualmente ya tiene establecidas bonificaciones en la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en aquellos que desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias culturales (95% ) o histórico-artísticas (25%) y en la cuota íntegra del impuesto de construcciones, instalaciones y obras declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias culturales o histórico-artísticas, el 50% si se refieren a la conservación, rehabilitación o protección de bienes inmuebles o espacio de interés, que figuren en los Catálogos de Bienes y Espacios Protegidos, así como los inmuebles incluidos dentro del perímetro delimitado como conjunto histórico-artístico o bien de interés cultural (BIC).

- **Solucionar el impacto negativo visual de las instalaciones indiscriminadas en fachadas** (eléctricas, alumbrado, telefonía) con un protocolo rígido de actuación y sanción que responsabilice a las

concesionarias y subcontratistas. Aún existen muchas y, en especial, en el Centro Histórico, que afean las calles y dan sensación de retraso.

7. Se considera que se debe **proteger el Segon Molí**, que está en el catálogo de bienes arqueológicos con la categoría de etnológico, y debería llamarse “d’Enmig” o “Mitjà”.

8. Seguir, como ya se viene haciendo para la conservación de algunos **edificios que han sido emblemáticos** y que ahora no se utilizan, para su conservación, **asignando unos nuevos usos** para evitar que existan edificios históricos vacíos como ejemplo la Casa dels Caragols, el Menador.

## VII. EL ESTUDIO DE AFECCIÓN A LA RED NATURA 2000.

Este informe lleva a cabo un estudio sobre la afección de la Red Natura 2000 en el término municipal de Castellón de la Plana que está representada en dos espacios: **Islas Columbretes y el Desierto de las Palmas** donde confluyen varias figuras de protección declaradas en forma de Lugares de Interés Comunitario ( LIC), Zonas de Especial Conservación ( ZEC) y Zona de Especial Interés para las Aves (ZEPA). La propuesta del Plan General tiene una afección positiva sobre los espacios que conforman la Red Natura 2000 en este término municipal y adopta las medidas pertinentes tendentes a su conservación y puesta en valor.

## VIII. EL ESTUDIO DE DEMANDA DE RECURSOS HÍDRICOS.

El estudio indica que, en Castellón, la empresa concesionaria, en referencia al suministro de agua potable para el consumo humano, es FACSA. Mediante Resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Júcar de 22 de mayo de 2013, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisaría de Aguas, se concedió el aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a abastecimiento de la población de Castellón, de 20.875.041 m<sup>3</sup>/año, por un plazo de 25 años y, por tanto, en la Normativa del “Proyecto de Plan Hidrológico de Cuenca” de la Demarcación Hidrográfica del Júcar se hizo una asignación de 21 Hm<sup>3</sup>/año de origen subterráneo para la Unidad de Demanda Urbana (UDU) que constituye el municipio de Castellón de la Plana, por lo que éste es el límite máximo al que puede llegarse en las estimaciones que se van a realizar.

## IX. LA MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONOMICA Y EL INFORME DE VIABILIDAD ECONÓMICA.

El estudio concluye, en relación a **la Memoria de Sostenibilidad Económica** del PGE, que el Ayuntamiento de Castellón podrá financiar las infraestructuras necesarias para el desarrollo del Plan General y para mantener el nivel de servicios actual que presta, aunque recomienda que se realice un seguimiento con los datos de cada nuevo presupuesto liquidado con el previsto y comprobar los efectos de un diferente crecimiento de la población.

**El Informe de Viabilidad Económica** tiene por objeto ponderar la suficiencia y adecuación del suelo con destino a usos productivos porque la ETCV, en su objetivo 24, establece “*Prever suelo para la actividad económica en cantidad suficiente y adecuada*” y concluye que el Plan clasifica para usos productivos terciarios o industriales, que cubre las necesidades de suelo para el horizonte más optimista de creación de



empleo ,en cantidad suficiente y adecuada y acompaña como Anexo las fichas de viabilidad de cada uno de los sectores que establece el PGE de uso predominante residencial, predominante terciario, predominante industrial y la red primaria de dotaciones

#### **X. EL INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO.**

El estudio propone que el PGE asuma una **serie de objetivos generales**, encaminados a aumentar la autonomía de las mujeres , en los que destacaremos, entre otras, las siguientes.

##### **Modelo urbano**

Definir el planeamiento atendiendo a las necesidades de todo el término municipal (centro, barrios periféricos, zonas urbanas consolidadas y zonas de mayor valor paisajístico).

Confinar el crecimiento urbano, favoreciendo el continuo urbano homogéneo, dentro de los límites establecidos.

##### **Infraestructuras**

Evitar zonas inundables o la ausencia de desagües suficientes.

Disponer de red de saneamiento adecuada en todo el término.

Disponer de red de alumbrado público adecuado en todo el término.

##### **Usos**

Establecer compatibilidad de usos, de manera que la ciudad se mantenga relativamente activa todo el año.

Distribuir los servicios administrativos y sociales en todo el ámbito de planificación.

Promocionar los usos que facilitan el cuidado, como incentivos de rehabilitación urbana y rural.

Definir zonas de viviendas distribuidas en todo el ámbito de actuación teniendo en cuenta los requisitos dotacionales inmediatos necesarios.

Dotar de equipamiento vinculado al cuidado en todas las zonas de Castellón.

##### **Espacio público y movilidad**

Establecer redes de pequeñas zonas verdes y caminos verdes enlazados, que abarquen todo el ámbito de la planificación.

Entrelazar la movilidad peatonal con la ciclista y la rodada, de modo que se favorezca todo tipo de recorridos según grupos de edad y circunstancias y equiparlos con servicios higiénicos, bancos para descansar, fuentes de agua potable.

Procurar la accesibilidad universal.

Diseñar espacios públicos flexibles en su uso y que permitan usos no previstos (bailar, jugar, actuaciones musicales).

Ofrecer equipamientos y zonas de ocio particularizados a todos los grupos de habitantes (jóvenes, mayores etc.).

### **Seguridad**

Garantizar la visibilidad en la vía pública y procurar recorridos alternativos.

Incentivar la legalidad y orientación urbana.

Favorecer soluciones urbanas que faciliten su mantenimiento y decoro.

Acondicionar las paradas de autobús y Tram en las zonas periféricas de Castellón, vinculándolas a otros usos que les den vitalidad y seguridad.

### **Memoria**

Reforzar la memoria de las mujeres en la ciudad.

Dignificar el espacio público previo a los edificios donde tradicionalmente trabajaban o trabajan las mujeres (colegios, mercados, hospitales, peluquerías, tiendas).

**El estudio emite una valoración positiva del impacto de género que el PGE de Castellón producirá en su ámbito de actuación.**

Por último el PGE recoge, con todos los objetivos propuestos por el Pleno del Consejo Social de la Ciudad en el informe de las recomendaciones para la elaboración del presupuesto municipal de 2018, aprobado por acuerdo del Pleno del Consejo en sesión de fecha 19 de julio de 2017, sobre la aprobación del nuevo Plan General de Ordenación.

**La Comisión de Trabajo espera que este informe oriente y sea de utilidad al Ayuntamiento de Castellón para la versión final del PGE y, de este modo, da por emitido el informe solicitado sobre la versión inicial del PGE del municipio de Castellón de la Plana.**